



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JARED STALLONE HOWARD PETERSON Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002- 2018-00286-00

Revisado el expediente, se advierte que resulta necesario programar nuevamente la fecha para la realización de la audiencia inicial, y dado que dentro de las oportunidades procesales pertinentes se solicitaron pruebas, no es procedente aplicar lo consagrado en el artículo 182A del C.P.A.C.A., razón por la cual se tiene que continuar con la siguiente etapa procesal.

De otro lado, obra poder otorgado por el INPEC a la abogada Leydi Paola Parra Garnica, y este cumple con lo preceptuado en el artículo 74 del C.G.P., se le reconocerá personería para actuar como apoderada de la entidad.

Por lo tanto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para la audiencia inicial el día **15 DE OCTUBRE DEL 2021 HORA: 10:30 A.M.**

SEGUNDO: PREVENIR a las partes para que comparezcan a la citada audiencia inicial, o de lo contrario, en caso de inasistencia injustificada se procederá a dar aplicación a la sanción establecida en el numeral 4 del referido artículo 180 del CPACA.

TERCERO: : INFORMAR a las partes, que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual, por la plataforma LIFESIZE, por lo tanto, el día antes a la audiencia se les hará el envío del respectivo enlace a los correos electrónicos aportados, que obran dentro del expediente.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a la abogada Leydi Paola Parra Garnica, para actuar como apoderada del INPEC¹.

SEXTO: ADVERTIR que en lo sucesivo, cualquier solicitud que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual en formato PDF al correo electrónico: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ TYBA EXPD. DIGITAL 08MemorialAlDespacho.Pdf CERTIFICADO DE INTEGRIDAD 026DEC48C08C3EC7106F266AF13880D0672D1458



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Firmado Por:

Liceth Angelica Ricaurte Mora
Juez Circuito
Contencioso 002 Administrativa
Juzgado Administrativo
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ee86f587fac079aa50e643beb29c3cb64b41b9d97ddf3206abf9a515d3d9b69

Documento generado en 27/08/2021 03:17:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>